



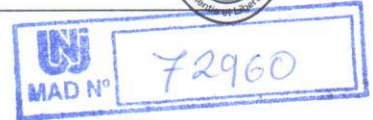
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 204-2019- CO-UNJ Jaén, 07 de junio del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de junio del 2019, Oficio N° 188-2019-OVPI-CO-UNJ del 06 de junio del 2019, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General para Obtención de Grado Académico y Título Profesional de esta casa superior de estudios, en su artículo 60° establece que "el Jurado Evaluador, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad"; asimismo que el bachiller para la obtención del título profesional con tesis tendrá que elaborar, aprobar y ejecutar el proyecto de tesis, y finalmente presentar y sustentar su informe final de tesis.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 148-2019- CO-UNJ del 10 de mayo del 2019, se aprobó el Proyecto de tesis "Rotavirus en Heceas Diarreicas, no Diarreicas en Menores de 11 Años Atendidos en el Hospital San Javier de Bellavista", presentado por los señores Otilia Campos Chanta y Luis Alberto Lizana Machado, participantes del SEICIGRA Versión I.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de junio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a designar Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis "Rotavirus en Heceas Diarreicas, no Diarreicas en Menores de 11 Años Atendidos en el Hospital San Javier de Bellavista", a los profesionales: Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus (Presidente), Mg. José Celso Paredes Carranza (Secretario) Mg. Romel Iván Guevara Guerrero (Vocal); y establecer como fecha de sustentación el día 13 de junio del año 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Designar Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis "Rotavirus en Heceas Diarreicas, no Diarreicas en Menores de 11 Años Atendidos en el Hospital San Javier de Bellavista", a los profesionales:

Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus	Presidente
Mg. José Celso Paredes Carranza	Secretario
Mg. Romel Iván Guevara Guerrero	Vocal

2° Establecer el día 13 de mayo del 2019 como fecha de sustentación del Informe Final de Tesis "Rotavirus en Heceas Diarreicas, no Diarreicas en Menores de 11 Años Atendidos en el Hospital San Javier de Bellavista", presentado por los señores Otilia Campos Chanta y Luis Alberto Lizana Machado.

3° Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Signature]
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



[Signature]
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente